

46

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DG 26 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA070370918CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
 OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA

Dirección: CRA 3 16

Ciudad: NEIVA

Depto:

OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA
 Carrera 3 No 16 – 29 Barrio el Centro
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-049545-4100
 Fecha: 30/01/2019
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA
 NIT/CC: 1.109.244.395
 Radicado: 170 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA, identificado con la CC/TI: No 1.109.244.395 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Firma]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Recibido
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apertado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	30/01/19	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Fernando...	C.C.	...
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	solo huila	Observaciones:	...



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 29 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA
Nit. / C.C: 1.109.244.395
Radicación: 170 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA, identificada con C.C No. 1.109.244.395, por la suma de MILLON NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 1.091.471) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo